



ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, de las obras "**COLECTOR DE GRAVEDAD EBAR E IMPULSION (SUSTITUCIÓN EBAR C/ MERRY DEL VAL), T.M. CALASPARRA (MURCIA)**", de conformidad con los artículos 157 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSPP- con un presupuesto de licitación de 372.633,19 € (IVA excluido).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación correspondientes a la calificación de documentación (sobre nº 1) y criterios evaluables de forma automática, en este caso, la oferta económica (sobre nº 2).

Visto asimismo que, la empresa seleccionada, una vez requerida para la presentación de la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSPP, en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adjudicación del contrato a su favor, ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, incluido la constitución de la garantía definitiva por importe de 18.631,66 €, mediante aval, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos nº de referencia: CARM/2017/1000002155, de fecha 29 de septiembre de 2017 y el abono de los gastos de publicidad del anuncio de licitación.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, de adjudicación del contrato a favor de la empresa PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no incurre en valores anormales o desproporcionados, reuniendo los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el mismo Pliego.

Visto el informe de la Intervención delegada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y conforme establece el artículo 151.3 y 4 del TRLCSPP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DISPONGO

PRIMERO.- Excluir del presente procedimiento de licitación a las siguientes empresas, por el motivo que se señala:

- 1º) Por la falta de contestación a la solicitud de justificación de la valoración de las ofertas, que tiene la consideración de retirada injustificada de la oferta, según el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la Cláusula 8.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, a las empresas:

- TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L.





- RIEGOS DE MURCIA, S.L.
- ENEAS, S.A.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras “**COLECTOR DE GRAVEDAD, EBAR E IMPULSION (SUSTITUCIÓN EBAR C/ MERRY DEL VAL), T.M. CALASPARRA (MURCIA)**”, a la empresa **PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.**, con CIF N°: B-73730228 y domicilio en San Javier (Murcia), C/ Catedrático Jiménez de Gregorio, 3, en el importe ofertado de 234.263,00 €, más el 21% correspondiente al IVA que debe ser repercutido y que asciende a 49.195,23 €, lo que hace un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (283.458,23€).

TERCERO.- Que, al no ser posible satisfacer las dos últimas certificaciones del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2017	450.886,16 €	- 349.801,63 €	101.084,53 €
2018	0,00 €	+ 182.373,70 €	182.373,70 €

CUARTO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto para el ejercicio 2017, documento contable “A” n°: 32713, y se autorice y disponga para el año 2018, a favor de la empresa adjudicataria cuyo importe por anualidades a continuación se indica con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44954, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada:

- Año 2017: 83.540,93 € + 17.543,60 € = 101.084,53 €
- Año 2018: 150.722,07 € + 31.651,63 € = 182.373,70 €

QUINTO.- Que, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el importe de 349.801,63 euros, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017.

SÉXTO.- Que se anuncie la adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), así como en el Perfil del Contratante de la CARM, tal como dispone el artículo 142.1 y 4 del TRLCSP.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SRA. SECRETARIA GENERAL



Firmante: VALCARCEL JIMÉNEZ, MARIA DOLORES

29/09/2017 15:25:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdd0838e-aa03-38cc-520596789583



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Secretaría General



CARAVACA 2017
Año Jubilar